



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 748 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

VISTO: El Informe Nº 406-2025/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 3937258 y Reg. Exp. Nº 2804773, y demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 688-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2025, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones Nº 2161393, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe Nº 1652-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al CPCC. Jonny Condori Boza como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con CUI Nº 2161393; quien actuará en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio Nº 2518-2025- GOB.REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/DIR de fecha 29 de setiembre del 2025, la Mg. Dora Justina Urribarri Ortiz – Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huancavelica, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI Nº 2161393, quienes actuaran en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 718 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

14 OCT 2025

Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 406-2025/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 02 de Octubre del 2025, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2161393, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico

– Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 825 DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2161393, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

Presidente	Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	CPCC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 30-1639 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUANCAVELICA.**

Presidente	Lic. Adm. MARCOS SILVIO PAUCAR BENDEZU – Director del Sistema Administrativo III-AGA
Primer Miembro	Ing. EVER ZANABRIA PARI – Especialista en Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 718 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 OCT 2025

Segundo Miembro	Lic. Adm. MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE – Analista de Patrimonio
Tercer Miembro	CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LOPEZ – Especialista en Contabilidad

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Contrata, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI ‘Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica’, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ‘Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento’, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ‘Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento’, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

